



ORDENANZA N° 006/08

V. HERNANDARIAS 13 DE FEBRERO DE 2008

VISTO:

El reclamo iniciado a la Municipalidad de Villa Hernandarias mediante el expediente N° 22608, caratulado: "SOSA JULIAN DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Y OTS. S / SUMARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el asesor letrado de la Municipalidad el DR. Rey Leyes Eduardo, donde sugiere la conveniencia para el Municipio de lograr un acuerdo previo al dictado de la sentencia, ya que resultaría más favorable para proteger los intereses económicos Municipales.

Que dentro del marco de estas sugerencias se arribó a un acuerdo transaccional con la parte actora, redactándose un convenio el cual según Resolución de S.S. Dr. Roberto Croux, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, de fecha 05-02-08 ha sido homologado y se encuentra firme.

Por ello,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Contable Municipal a realizar el pago convenido en el convenio aludido en los considerando de la presente que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

ARTICULO 2º: Impútese la presente Erogación a la cuenta 1714 Fondos Afectados para el Juicio "SOSA JULIAN DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Y OTS. S / SUMARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS"

ARTICULO 3º: Pase al Departamento Contable a los efectos de tomar conocimiento

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese